ID. N° 368.290/2019

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MDS/036/2019

ADENDA 01/2020 - AMPLIACION DE MONTOS POR INCREMENTO DE CANTIDADES

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMVENCE S.A., RUC N° 80028982-0,** domiciliada en Cacique Cara Cara Nº 828 c/ Pycazú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Roque Pomata Chávez con Cédula de Identidad N° 298.794, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2020 al Contrato MDS/036/2019 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social" en las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución MDS Nº 1285/2019 y su respectiva notificación;

(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

(h) Resolución Nº 833/2020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.290.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la Adenda 01/2020 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado PAC Nº 368.290.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2019 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social" con ID Nº 368.290. La adjudicación fue realizada según Resolución M.D.S Nº 1285/2019 de fecha 25 de octubre de 2019.-

La Adenda 01/2020 fue autorizada mediante Resolución MDS Nº 833/2020 de fecha 14 de agosto de 2020.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
3	Fideo: Elaborado con harina "000", sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por el Ministerio de Desarrollo Social. (Ver EE.TT.)	Kilogramos	PAQUETE	2.625	5.250	DELICE	Nacional	17.900	46.987.500	93.975.000

Comvence S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
5	Arroz: De tipo 1 grano largo, sin substancias extrañas, insectos, mohos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda ?Donado por el Ministerio de Desarrollo Social. (ver EE.TT.)	Kilogramos	PAQUETE	2.625	5.250	DELICE	Nacional	14.000	36.750.000	73.500.000
6	Azúcar: Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, (Ver EE.TT.)	Kilogramos	PAQUETE	2.625	5.250	DELICE	Nacional	24.500	64.312.500	128.625.000
7	Harina de Trigo: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda ?Donado por el Ministerio de Desarrollo	Kilogramos	PAQUETE	2.625	5.250	DELICE	Nacional	14.900	39.112.500	78.225.000
8	Poroto: De tipo San Francisco, de granos enteros, sanos, secos y limpios, de la cosecha del año sin substancias extrañas, insectos, moho, sin humedad, (Ver EE.TT.)	Kilogramos	PAQUETE	16.250	32.500	DELICE	Nacional	8.500	138.125.000	276.250.000
12	Yerba mate: Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, desmenuzadas, con mínima cantidad de ramas secas, sin mezcla de substancias extrañas, sin aditivos (aromatizantes, colorantes y esencias), fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega (Ver EE.TT.)	Kilogramos	PAQUETE	2.250	4.500	BURUCUY	Nacional	15.000	33.750.000	67.500.000
	Total Adjudicado								359.037.500	718.075.000

El monto total correspondiente a la cantidad mínima del contrato asciende a la suma de **G. 359.037.500.-**
El monto total correspondiente a la cantidad máxima del contrato asciende a la suma de **G. 718.075.000.-**
La cantidad máxima establecida en el presente contrato es nominal por lo que no implica obligación de la Contratante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad mínima establecida.
En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total de la cantidad nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-
La presente ampliación de montos por incremento de cantidades asciende a la suma total de G. 25.725.000 (Guaraníes Veinticinco millones,setecientos veinticinco mil), conforme al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO CANTIDADES DE CONTRATO	AUMENTO CANTIDAD MAXIMA	AUMENTO PRECIO MAXIMO
6	Azúcar	2.625	5.250	24.500	5.250	1.050	25.725.000

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 01-09-2020.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Sr. Luis Roque Pomata Chávez.
Representante Legal.
COMVENCE S.A. / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

Comvence S.A.